

“Americampus + Visitas Docentes y Formativas 2019-2020”

Erasmus+ Dimensión Internacional

Actualización, 20 de julio de 2020:

1. En virtud del remanente de fondos existente tras la resolución de la convocatoria de Visitas Docentes y Formativas del programa “Americampus+ _ ERASMUS+ Dimensión Internacional” (Nº de Resolución 858/2019 del 20/03/2019), el pasado 30 de enero se publicó una convocatoria adicional para cubrir las 6 vacantes que quedaban disponibles, cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizaba el 31 de marzo de 2020.

2. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE núm. 67), por el que se declaró el estado de alarma en España para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció en su disposición adicional tercera la suspensión de términos y la interrupción en los plazos para la tramitación de todos los procedimientos de las entidades del sector público, paralizando así el periodo de solicitud referido en el punto anterior.

3. La Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE núm. 145, de 23 de mayo) establece en su punto Décimo que *“Con efectos desde el 1 de junio de 2020, se derogará la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos. Desde esa misma fecha, el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas”*. Como consecuencia de esta Resolución, se reanudó el plazo de presentación de solicitudes del Programa Americampus+ el pasado día 1 de junio, finalizando el 18 de junio de 2020.

4. Antes de la publicación del listado provisional de admitidos y con el fin de contrarrestar las posibles dificultades provocadas por la crisis sanitaria del COVID-19, se acuerda **conceder un plazo de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, para que los candidatos registrados en la plataforma de solicitud del Programa envíen la documentación por registro, siguiendo las instrucciones del punto 8 de la Resolución 858/2019.**

3. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrán por desistidos de su solicitud.